ión 4a unirse 3 pu--Próxit intea conresen. e para asisespe-

 ${f Agos}$ indez. 884

los tos

nal la) para Ordeue ha gantes erina, erina. ciente tomar ita en al fin;

trein al prede la Junta erdős. rencia

1928.ridad; 385

ĩO» .Ju: os d. expr. r di-

Rcsia 28 s once souela fin de ución e la s que,

os per justar is que ación 17 de

ıte de 829

ncial.



ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres, Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre. donde permanecerá hasta el recibo dei número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conser-var los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS. : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimes-

tre, pagadas al solicitar la suscripción. Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha de 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción. diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOURTÍN OFI-CIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho deriódico (Real orden de 6 de abril

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Abastos de León. — Circular.

Comisión provincial de León .-Anuncio de subasta.

Escuela militar oficial. -- Anuncio.

Administración municipal Edictos de Alcaldías.

Entidades menores Edictos de Juntas recinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados. Cédulas de citación.

Anuncio particular.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe da Asturias e Infantes y demás perconas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 21 de Agosto de 1928)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA Junia Provincial de Abastos de León

Circular

Empezando el año agricola en la estadística de existencias de trigos y necesidades para consumo y siembra que mensualmente envian a esta Junta provincial los Alcaldes de la provincia, les recuerdo por esta circular la obligación de enviar tales estados en los cinco primeros días de cada mes y la exactitud de los datos, debiendo teuer presente que en la casilla titulada «de la cosecha anterior» ha de figurar unicamente el trigo que sobrase de la cosecha del año de 1927, o poner comillas caso de no haber tal sobrante En la que dice «cosecha actual», se hará constar la cosecha del corriente año de 1928, y totalizando ambas cantulades en el total. En la casilla «Necesidad para consumo y siembra», se hará constar el número de quintales métricos que se necesitan, tanto para la siembra, como para los doce meses del año, que son de Septiembre próximo, a Agosto del año vanidero, y por consigniente el total de necesidad para consumo se dividirá en doce partes rebajando cada mes que pasa la consumida en ese tiempo, por ejemplo: contamos con una necesidad de 60 quintales métricos, pues serán cinco cada mes

y por ello en el estado de Septiembre diremes «necesidades para consumo y siembra 60 (más lo que se necesite para la siembra); en Octubre ya no necesitaremos más que 55 quintales por los consumidos en Septiembre etc. Lo incluido para siembra, se dará de baja el mes que se haya efectuado dicha siembra y Septiembre próximo, a los fines de ya en lo sucesivo no tenemos más que ir rebajando una dozava parte del total que necesitabamos en Sup-tiembre. Como consecuencia de lo expuesto nos quedará para llenar la casilla de sobrante el resultado del consumo restado de la existencia, si esta fuere mayor y por el contrario el déficit será el resultado de la existencia restado de las necesidades ya que éstas son mayores a la anterior.

Sucede, además, que algunos Alcaldes, bien por no cosecharse trigo o por cosechar mny poco y terminarse las existencias, dan el estado negativo en todas las casillas, y eso no es posible, porque podrà darse el caso de no haber trigo, pero esto no quiere decir que no se consuma y, por consiguiente serán negativas las casillas «existencia y total», pero la de necesidad no, toda vez que ha de figurar en ella lo que se necesite y que por lo tanto es el déficit, ya que no contamos más que con necesidad para consumo. Sólo podría admitirse el estado negativo en todas sus casillas en el caso, no probable, de que nadie comiese trigo on el Ayuntamiento y de ser así, se hará constar en observaciones.

Yo espero de los Sres. Alcaldes y

rán esa estadística con todo interés v cariño para saber en todo momento si la provincia tiene existencias suficientes o lo que necesita, ya que esto redunda en beneficio de todos. y también les ruego que los datos sean todo lo más exactos posibles. porque es muy sencillo hacer el resumen de lo que se necesita teniendo en cuenta el número de habitantes v el consumo diario, aproximado de cada uno.

León 18 de Agosto de 1928. El Gobernador civil-Presidente. Generoso Mortin Toledano

COMISION PROVINCIAL DE LEÓN

SUBASTA

La Comisión permanente, en sesión de 13 del corriente, acordó celebrar el día 18 de Septiembre próximo, a las once horas, en el Palacio provincial, subasta pública para adjudicar la construcción del camino vecinal, de Mellanzos a San Miguel de Escalada, con arreglo a los pliegos de condiciones y modelo de proposición que están de manifiesto en la Secretaria de la Corporación todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 2 de Julio de 1924.

León, 16 de Agosto de 1928.-El Presidente, José M.ª Vicente.-Ei Secretario, José Pelagz.

ESCUELA MYLUTAR OFICIAL

Debiendo dar principio las clases en la Escuela Oficial de preparación Militar fuera de filas, instalada en el Cuartel de San Marcos de esta capital, el día primero del mes de Septiembre pròximo, se pone en conocimiento de los interesados que se hallen acogidos a los beneficios del Capítulo XVII del vigente Reglamento para la redución del tiempo en filas, a fin de que los que descen ingresar en la misma, en este segundo y último curso del año actual que se anuncia, lo soliciten del Sr. Coronel de la Zona de Reclutamiento y Reserva de León, número 47, Director de dicha Escuela.

Las instancias han de ser promovidas por los interesados y acompanadas de la partida de nacimiento extendida en el Juzgado municipal, así como de un certificado del padre,

Secretarios de la provincia formula- madre o tutor, en que conste le rra, de este Avantamiento, se en autorizan para ingresar en la Esonela, y que se comprometen a satisfacer todos cuantos gastos origine en el armamento y material de la misma, sin causa justificada.

León, 21 de Agosto de 1928.-El Teniente Coronel, Jefe accidental, José Hsoz Loma

ADMÍNISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldia constitucional de Villaqueiida

Por virtud de haber solicitado la jubilación del cargo de Secretario el que lo fué de esta Corporación v habiendole sido concedida por el Ayuntamiento pleno, la Comisión municipal permanente, en sesión ordinaria del día 11 de los corrientes, acordó declarar vacante la plaza de Secretario y que se anuncie a concurso interinamente hasta su provisión en propiedad, con la dotación anual de 3.000 pesetas.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía en el plazo de quince dias que aparezca inserto en el Bolatin Oricial de la provincia, acompañadas con los documentos que determina el Reglamento de 23 de Agosto de 1924, transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Villaquejida, 12 de Agosto de 1928. – El Alcalde, José Gallego.

Alcaldia constitucional de Vega de Espinareda

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo del ciuco por ciento sobre sus cuotas, a los descubiertos por el segundo plazo cipal permanente de este Avuntadel repartimiento para la construcción del Cementerio de Vega de municipal ordinario para el ejercicio Espinareda, Espino y Espinareda y de 1929, queda expuesto al público que figuran en la relación que obra en la Secretaría municipal por tér en esta Secretaria; advirtiéndoles mino de ocho dias, lo cual se anunque durante el plazo de cinco días pueden hacer efectivas las referidas del art. 5.º del Real decreto de 23 de cuotas, y que, transcurrido dicho plazo incurrirán en el apremio de segundo grado, con la penalidad consiguiente los que no lo hubieran te Alcalde, Raimundo González. verificado en aquél.

Vega de Espinareda, 17 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Manuel

Alcaldias constitucionales de Rabanal de Camino

Según me participa el Presidente

cuentra depositada en aquel pueb una novilla de dos a tres años de edad, pelo castaño, que se recomi aheivertva

El dueño de la misma podrá pas: a recogerla a dicho Prada la Sierra bajo previo pago de la manutenció: v cuidado de la misma.

Rabanal del Camino, 13 de Agos to de 1928. - El Alcalde, Agnstia Blanco.

> Alcaldia constitucional de Campazas

Dando cumplimiento a lo acordado por la Comisión municipal permanente, se hallam expuestas al público y durante siete dias, en la Secretaria de este Ayuntamiento. los nombramientos de los dos vocales, mayores contribuyentes, que han de formar parte de la Junta pericial del Catastro de este municipio, en virtud de lo dispussto en el Real decreto de 30 de Mayo último, así como también las reclamaciones que el mismo señala, para la designación de los demás Vocales, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten sobre inclusiones o exclusiones y contra los nombramientos hechos.

La elección tendrá lugar el mismo día en que expire el plazo de exposición de las listas y trámites que el Reglamento senala, dando principio a las nueve de su mañana y termi-nando a las dos de la tarde, se celebrará en la Escuela de niñas.

Campazas, 15 de Agosto de 1928. El Alcalde, Ramon Rodríguez.

Alcaldia constitucional de Santa María del Páramo

Formado por la Comisión munimiento el proyecto de presupuesto cia en cumplimiento y a los efectos Agosto de 1924.

Santa María del Páramo, 14 de Agosto de 1928. -- El primer tenien-

Alcaldia constitucional de Matanza

Formadas las cuentas de presupuesto y depositaria de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1927, quedan expuestas al público en la Secretaria municipal, con de la Junta vecinal de Prada la Sie- sus debidos justificantes, por el plazo pueb 🛴 ños recognition. 'á pas∷-

Sierr... tención

3 Agos **kgnstí**a

acordaal persal púen la niento. s voca-'s, que Junta muniissto en vo últi-

elamapara la ocales, miticán esenten ones y chos. mismoe expo

rque el incipio termise cele-

e 1928cuez. !e

muni yuntaipnesto jereleic público or tér anunefectos

.e 23 de 14 de tenieulez.

le

presuyuntaercicio públíil, con al plazo

dequince dias, a fin de que los ha tración el vecino de este pueblo, titantes de este municipio puedan formular por escrito darante el período de exposición y en el plazo de ocho días, los reparos y observaiones que estimen pertinentes.

Matanza, 12 de Agosto de 1928. -El Alcalde, Juan M. Rusno.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Valduvieco

La Junta vecinal de mi presideneia, en sesión del 4 de Agosto, acordó sacar a pública subasta la caza de los terrenos comunes pertenecientes a este pueblo, por el plazo de diez años y como tipo de subasta el de veinte pesetas anuales, que abonará el que resulte arrendatario por anualidades adelantada. Los terrenos que se arriendan, se denominan: monte de Valdevegas, que linda: al Este, monte de La Hoja y fincas particulares de Valduvieco; Sur, con fincas particulares; Oeste, con monte de Canizal y Membrillar y Norte, con monte de Vegas del Condado.

La subasta se celebrara en la Casa del Concejo de este pueblo, el día 28 de Agosto actual, y hora de las diez de la mañana.

La duración del arriendo comenzará a contarse desde la fecha de la adjudicación.

Esta Junta vecinal se reserva el derecho de tanteo por el plazo de sesenta y dos horas, para adjudicarse la subasta a si misma, si así lo cree conveniente en beneficio de los intereses de este pueblo.

La caza de las fincas de este pueblo, se halla arrendada al vecino del mismo, D. Germán Aláez Nicolás.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en casa del que suscribe, sólo los días 24 y 25 del co-

Valduvieco, 6 de Agosto de 1928. -El Presidente, Micael Cañon.

Junta vecinal de Polvoredo

El día 13 del corriente mes fueron encerradas en el corral del pueblo, por estar haciendo daños en el fruto, ^{seis} cabezas de cabrío, dos cabras Paridas, con dos cabritas y un cabrito y un macho capón; una de las cabras, la más pequeña, trae un tiencerro con cinturón de cuero curlido; todas ellas son coloradas y sin señal ninguna en las orejas; una de las cabritas es lanuda en la parte alta de las extremidades traseras; estando encargado de su adminis-

Salustiano Piñán, a 3,75 pesetas diarias.

Lo que se publica para general conocimiento de todos, y que de no Don Cesar Camargo y Marín, Juez presentarse su dueño a recogerlas, pagando sus gastos, serán subastadas en público, pasados los quince días de anunciadas en el Bouerix Opicial.

Polvoredo, 15 de Agosto de 1928. El Presidente Falentín Casado.

Junia vecinal de Cabreros del Río

Se halla expuesto al público en la Secretaria de la citada Junta y a fin ' de oir reclamaciones, el repartimiento de la renta de Cencejo del año actual; pues pasado que fuese el

plazo marcado, no seran atendidas. Cabreros del Río, 16 de Agosto de 1928. - El Presidente, Bernardo

Junta vecinal de Huergas de Gordón

El dia 14 del corriente y hora de las siete de la mañana, se apareció: una vaca, en la calle de este pueblo; tiene en la oreja derecha un precin to, por un lado tiene dos iniciales A M y por el otro el núm. 558, se halla a cargo del vecino, D. Aquilino Bobis.

Lo que se publica en el Bourrin Oficial de la provincia, a fin de que llegue a conecimiento del dueno y se persone a rrecogerla.

Huergas de Gordon, 18 de Agosto de 1928. - El Presidente, Gabriel Escobar.

Junta vecinal de Turcia

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto extraordinario para adquirir recursos como medio único de poder facilitar aparatos accesorios para construir pozos artesianos, con el fin de dotar aguas potables para el consumo de la localidad, que ha do cabrirse mediante gravamen de los aprovechamientos comunales, queda expuesto al público en casa del que suscribe, por el plazo de quince días, finado el cual y durante otro término de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Turcia, 13 de Agosto de 1928. El Presidente, Santiago Pérez.

ADMINISTRACIÓN DE IUSTICIA

Juzgado de instrucción de León de instrucción de esta ciudad de

León, y su partido:

Por medio del presente edicto, se llama a la persona a quien corresponda una gabardina muy usada color café ocupada a Eladio Arrieta Auguiano el día cinco de Julio último que pretendia venderla o empeñarla en la casa de compra-venta de D. Benigno Neira de esta ciudad, que se supone sustraida para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado a declarar en el sumario que instruyo con el número 105 del año actual sobre hurto, designar testigos de presencia e instruirle de los derechos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento. eriminal.

Dado en León, a once de Agosto de mil novecientos veintiocho. - César Camargo. - El Secretario Licenciado, Luis Gasque.

Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo

Don Luis Gil Mejuto, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en la demanda ejecutiva a que alude la sentencia en la misma dictada, se halla la que en su cabeza y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En Villafranca del Bierzo, a diez y ocho Mayo de mil novecientos quince, el Sr. D. Angel Ricardo Ibarra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, vistos los autos ejecutivos que en este Juzgado han pendido y penden entre partes; de la una, D. Antonio Castañeira González, vecino de Viariz y en su nombre el Procurador D. José Yañez Veiga, representante del actor o ejecutante, siendo Letrado director, D. José Vega, y de la otra, D. Gumersindo Silva Rosón, ejecutado, declarado en rebeldía por no haber comparecido, sobre pago de seis mil pesetas e intereses al seis por ciento.

Fallo. Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra el ejecutado D. Gumersindo Silva, por las expresadas seis mil pesetas, e intereses al seis por ciento correspondientes, condenando en todas las costas al ejecutado, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fuesen del ejecutado Domingo Silva y con su producto, entero y cumplido pago de lo que queda mencionado, al ejecutante D. Antonio Castaneiras. Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.=A. Ricardo Ibarra. ⇒Publicación.=Leida y publicada fué la anterior sentencia por el senor Juez que la autoriza, en la villa y fecha que expresa, estando celebrando audiencia publica.=Doy fe: =Luis F. Rey.»

Y para que sirva de notificación en forma al ejecutado rebelde don Gumersindo Silva Rosón, domiciliado en Sancedo, se expide el presente para su inserción en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo y Agosto trece de mil novecientos veintiocho. Luis Gil Mejuto. - El Secretario, P. H., Alfredo Sixto.

O. P. -339

Juzgado municipal de Igüeña

Don José García Blanco, Juez municipal de Igüeña y su término. Hago saber: Que para hacer pago a D. Pedro Segura Morán, vecino de Quintana de Fuseros, de mil pesetas de principal, con más las costas y gastos en expediente de ejecución de sentencia de juicio verbal civil, que se sigue a su instancia en este Juzgado, contra los ejecutados D. Santiago Alvarez Segura y esposa de este, D. Maria Moran Segura, mayores de edad, casados, labradores y de la misma vecindad, de la propiedad de éstes y por término de veinte días, se sacan a pública subasta los bienes en término del mismo Quintana, que siguen:

1.º Una casa de alto y bajo, cubierta de losa, en el casco del pueblo y calle de la Plazuela, sin nú mero, con el huerto contiguo por el Este, mide unos ochenta metros cuadrados y que linda: al frente entrando en ella, huerto del mismo Santiago Alvarez y de herederos de Baltasar Alvarez; derecha, de Juan Antonio Morán; izquierda de Angel Alvarez y espaida, caile de su situación. Esta finca ha sido tasada en cuatro mil quinientas pese-

2.º Tierra y viña, al sitio de Lacanteada, cabida de unas veinte areas, linda: al Este más de Felipe para que a las once del dia veinti-Alvarez; Sur, de Santiago Barredo; Oeste, de Manuel García González y Norte, de Miguel García; tasada en ochocientas pesetas.

3.º Prado en Mear, de unas nueve åreas, que linda; al Este y Oeste, presa; Sur, de Nicasio Vega y Norte, I tasado en cuatrocientas pesetas.

pies de roble, al sitio de la Garandilla, cabida unas cuatro áreas y que linda: al Este, de Angela García y otros; Sur, de Manuel Arias; Oeste, de Domingo García y Norte, de Bartolomé López; tasada en cuatrocientas pesetas.

5.º El huerto contiguo a la casa deslindada, cabida unas treintaj y seis centiares, que linda: al Este, más de Angel Alvarez; Sur, de Juan Antonio Morán; Oeste, la misma casa deslindada y Norte, de herederos de Baltasara Alvarez. Esta finca tiene incluída su tasación en la descrita al número primero de esta relación.

6.º Llama en Baldeorbán, cabida de unas seis áreas, linda: al Este, arroyo; Sur y Oeste, camino y Norte, de Manuel Molinero; tasada en ciento veinticinco pesetas.

El remate de las fincas descritas, tendra lugar el día dieciocho de septiembre próximo y hora de las quince, en la sala audiencia de este Ĵuzgado, sita en la planta principal de la Consistorial del Ayuntamiento en esta localidad, advirtiéndose que no se admiten licitaciones que no enbran las dos terceras partes de la tasación y sin que precisamente en el acto los interesados consignen. por lo menos, el diez por ciento de la misma; en la mesa del Juzgado y que el rematante sólo tendra derecho a reclamar, en defecto de títulos de propiedad que no existen, la correspondiente certificación del acta de remate.

Dado en Igueña a dieciocho de agosto de mil novecientos veintiocho. - José García. - El Secretario,

ocho. – Jose Ga.
Máximo P. Blanco,
O. P. – 338

Juzgado municipal de Pola de Gordón

Don Ricardo Lombas Alonso, Juez municipal de La Pola de Gordón, (León).

Hago saber: Que por este segundo edicto, se cita, llama y emplaza, a los hermanos Ricardo, Tomás, Lorenzo y Ceferino Alonso Prieto; cuyos paraderos se ignoran y que le tuvieron en el pueblo de Cinera, siete del actual, se presenten en este Juzgado a contestar la demanda en juicio verbal civil que en el mismo les promovió D. Juan Antonio Lombas, vecino de Ciñera, para que como herederos de Valentin Alonso, le paguen novecientas treinde herederos de Antonio Durandez; ta y cuatro pesetas, y para el reconocimiento de la firma obrante en la

Tierra y mata, con varios ebligación presentada por el actor mencionado, apercibiéndoles que 🕕 no comparecer se les tendrá por confesos en la legitimidad de la firma y certeza de la deuda reclamada sin volver a ser citados.

Dado en La Pola de Gordón a dieciocho de Agosto de mil novecientos veintiocho, - Ricardo Lombas. -P. S. M. Juan Llamas.

O. P.—341

Cédulas de citación

Lozano Diez Moratiel, domiciliado ultimamente en Villamoratiel, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de cinco días, con el fin de recibirle declaración en calidad de testigo en el sumario que se instruye con el número 29 del corriente año, sobre lesiones a Facundo Reguera Santos; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sahagun, 13 de Agosto de 1928. -El Secretario, Lie, Matías García.

Un tal Hilario que la noche del día veinticcho de Junio último, se hallaba de oficial de horreria en el pueblo de Villamoratiel y cuyas demas circunstancias personales se ignoran, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de ciuco días, con el fin de recibirle declaración en calidad de testigo en el sumario que se instruye con el número 29 del corriente año sobre lesiones a Facundo Reguera Santos; previniendole que de no comparecer le parará. el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sahagun, 13 de Agosto de 1928. -El Secretario, Lic. Matías García.

ANUNCIOS PARTICULARES

El día 15 del actual se extravió en esta ciudad, una pollina nogra, 1,40 de alzada, de 4 años.

Se ruega su entrega a D. Bonifacio Guțiérrez, en Puente Castro.

Imp. de la Diputación provincial. 1928